



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Asuntos Académicos LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Acuerdo Plenario, N° 640/07
Buenos Aires, 4 de julio de 2007.

Visto:

El compromiso asumido ante el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de participar activamente en la revisión de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Y

Considerando:

que esta reunión se ha convocado para dar inicio a los trabajos que deberán culminar con una opinión del cuerpo sobre los aspectos a ser reformados –y en qué sentido- en la normativa que regula el funcionamiento y desempeño de las instituciones universitarias públicas.

que deberán tomarse en cuenta el material y los proyectos que se reciban de todos los miembros de este Consejo y de otros actores de la comunidad universitaria.

que dada la envergadura de la tarea a afrontar resulta conveniente que algunos Rectores asuman la carga de organizar el trabajo, formulando un listado de temas, de acuerdo a las opiniones vertidas durante el debate.

que finalmente habría que llegar a la elaboración de documentos que sirvan de base para la discusión en una nueva reunión especial como ésta.

Por ello

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerda:

Art. 1º: Expresar el compromiso del CIN ante la comunidad universitaria de elaborar lineamientos para una propuesta de reforma centrada en diversos aspectos y capítulos de la Ley de Educación Superior N° 24.521, para lo cual se tomará como base el documento adjunto y los diagnósticos, debates y propuestas que hayan producido o que produzcan las distintas instituciones universitarias públicas.

Art. 2º: Reafirmar ante las autoridades educativas nacionales la intención del CIN de comprometer su participación activa en la elaboración de una propuesta de reforma de la Ley de Educación Superior.

Art. 3º: Conformar una Comisión integrada por los Rectores de las Universidades Nacional de La Matanza, Lanús, Tucumán, Salta, San Luis y Sur, que tendrá a su cargo la elaboración del listado de temas respecto de los cuales se elaborarán los



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

lineamientos mencionados en el artículo 1° y prepararán los documentos base para la discusión.

Art. 4°: Convocar a una nueva reunión plenaria especial, a realizarse en los días 23 y 24 de agosto de 2007, dónde se considerarán los documentos mencionados en el artículo anterior.

Art. 5°: Regístrese, dése a conocer y archívese.

NORMA BEATRIZ COSTOYA
Secretaria Técnica

OSCAR FEDERICO SPADA
Presidente